RESOLUCION LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 76/2026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la **Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní**, en su **artículo 27 (FACULTADES), numeral 3 (FISCALIZADORA),** dispone: Es la facultad que tiene para controlar al Órgano Ejecutivo, mediante la verificación y análisis del cumplimiento de los planes, programas, proyectos y ejecución del presupuesto municipal; así como, el uso correcto de los recursos e instrumentos de acuerdo a la Ley fiscalizadora.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní, en su artículo 8 determina como derecho de los Concejales en su inciso d), el de fiscalizar la gestión ejecutiva municipal, a través de la Ley Municipal de Fiscalización.

Que, la Ley de Fiscalización en su artículo 14, dispone que cualquier concejala o concejal en ejercicio, mediante la Comisión respectiva podrá a través del Plenario, pedir a la Alcaldesa o Alcalde, al Secretario o Secretaria Municipal, a los Directores o Directoras y/o a cualquier funcionario del Órgano Ejecutivo Municipal, que responda por escrito a preguntas formuladas por el Fiscalizador.

Que, el **Informe de Conjunto G.M.Y. N° 219/2026**, de fecha 09 de octubre de 2026, señala en conclusión que el Oficio **CMY.STRIA.ADM. OF. N° 889/2026**, no ha sido respondido en el plazo establecido según normas vigentes; por lo que, es necesario solicitar petición de informe escrito al Ejecutivo Municipal para que a través del Ing. Rodolfo Peñaranda Camacho, Director Municipal de Recaudaciones y la Lic. María Elizabeth Romero Contreras, Encargada de Caja, en aplicación a la Ley de Fiscalización responda a un cuestionario elaborado para tal fin.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2026, delibero y aprobó el Informe Conjunto presentado por la Comisión Constitución, Comisión se Áridos y Agregados, Asesora Legal, correspondiente a la petición de **INFORME ESCRITO** al Ing. Rodolfo Peñaranda Camacho, Director Municipal de Recaudaciones y la Lic. María Elizabeth Romero Contreras, Encargada de Caja. Consecutivamente, en el punto de legislación, se consideró y aprobó en grande y en detalle el proyecto de Resolución Legislativa Municipal adjuntada por la comisión.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Carta Orgánica, Ley de Fiscalización Municipal y Reglamento General del Concejo Municipal de Yapacaní.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Se aprueba solicitar **INFORME ESCRITO** a los fiscalizados: Ing. Rodolfo Peñaranda Camacho, Director Municipal de Recaudaciones y la Lic. María Elizabeth Romero Contreras, Encargada de Caja.

Artículo Segundo.- Se establece que los Servidores Públicos antes mencionados remitan dentro del plazo establecido en la Ley de Fiscalización, un **INFORME ESCRITO** sujeto al siguiente cuestionario:

Al **Ing. Rodolfo Peñaranda Camacho, Director Municipal de Recaudaciones**, el miso que deberá responder por escrito el cuestionario de preguntas:

1.- En los meses de julio y agosto del 2026, ¿Cuánto fue lo recaudado en impuestos municipales (IMPBI, IMPVAT y IMTO de Bienes Inmuebles, Vehículos Automotores Terrestres, Patentes a las Actividades Económicas y Tasas Municipales?.

2.- ¿Qué políticas de recaudación se está aplicando o se van aplicar para llegar al techo presupuestario programado para la Gestión 2026?.

3.- ¿A cuánto asciende la cartera morosa del municipio y cuáles son las principales causas del incumplimiento de los contribuyentes?.

4.- ¿Qué impacto han tenido los programas de regularización tributaria (perdonazos, descuentos por pronto pago) en el comportamiento de pago de la población?, ¿Han generado cultura tributaria y de qué forma?.

5.- ¿Qué mecanismos de fiscalización y cobro coactivo (embargos, retención de cuentas, congelamiento) aplica la dirección y con qué efectividad?.

6.- ¿Qué avance se tiene con la ASFI para poder iniciar acciones contra los deudores de impuestos de anteriores gestiones?.

A la **Lic.: Maria Elizabeth Romero Contreras, Encargada de Caja**, el miso que deberá responder por escrito el cuestionario de preguntas:

1.- ¿Remita el reporte diario de recaudaciones por concepto de Impuesto Municipal a la propiedad de bienes inmuebles, por distritos del mes de julio, agosto y septiembre del 2026?.

Artículo Tercero.- Los Servidores Públicos fiscalizados deberán remitir toda la documentación de respaldo necesaria.

Artículo Cuarto.- Póngase a conocimiento del Alcalde Municipal la presente disposición Municipal para su cumplimiento.

Es dada en sala de sesiones del Concejo Municipal de Yapacaní, a los 15 días del mes de octubre del año 2026.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní

CONCEJO MUNICIPAL
YAPACANI
3ra. Sección
Prov. Ichilo
Santa Cruz - Bolivia

Liz Nayeli Vargas Condori
SECRETARIA a.i
Concejo Municipal de Yapacaní